BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
1	[ABC] / []			
2	[ABC] / []			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
3	• Abc			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	• Abc			
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
5	• Xyz			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

as bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Γ	N°	Características	Parámetros		
	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
	2	Fuente	Arial		
	3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
	5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
			Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
Ī	7	Interlineado	Sencillo		
	8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
	9	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, INGENIERIA AGROINDUSTRAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2471249.

RELACIÓN DE ITEMS

ITEM N° 01: ESTEREO MICROSCOPIO BINOCULAR

ITEM N° 02: MICROSCOPIO

ITEM N° 03: MICROSCOPIO INVERTIDO







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.



REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante



- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

ACIONA

COMIT BIG.

DCION

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

8.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

tos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTÁ SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RUC Nº

: 20172557628

Domicilio legal

: CALLE DIEGO DE ALMAGRO Nº 344 – TRUJILLO

Teléfono:

: 044-233250 / 044-233050

Correo electrónico:

: logistica.mesadepartes@unitru.edu.pe

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de BIENES: "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, INGENIERIA AGROINDUSTRAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2471249.

_			
		RELACIÓN DE ITEMS	
	ITEM N° 01	ESTEREO MICROSCOPIO BINOCULAR	15 UNIDADES
	ITEM N° 02	MICROSCOPIO	15 UNIDAD
-	\		
-	ITEM N° 03	MICROSCOPIO INVERTIDO	1 UNIDAD
)	1		
J	f		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (040-2022-R/UNT)

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de



RELACIÓN DE ITEMS			
ITEM N° 01	ESTEREO MICROSCOPIO BINOCULAR	60 DÍAS CALENDARIO	
ITEM N° 02	MICROSCOPIO	60 DÍAS CALENDARIO	
ITEM N° 03	MICROSCOPIO INVERTIDO	45 DÍAS CALENDARIO	

, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

EDSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Us participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles), en las cuentas de la Entidad:

- Interbank: N° de cuenta 6293003756056.
- Financiera Confianza: N° de cuenta 003021000187671001

1.11. BASE LEGAL

Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto público del sector público para el año fiscal 2022.

Ley N° 31366 Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Decreto Supremo Nº011-79-VC.

Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225.

Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).

Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Resolución Rectoral N°053-2022-R/UNT que aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2022. Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del SARS-COV2-COVID-19, en la recepción y almacenamiento de bienes de la Universidad Nacional de Trujillo – aprobado con Resolución Rectoral N°0554-2020/UNT

Decreto Supremo N°103-2020-EF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA

Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y sus modificatorias.

Resolución Directoral N°006-2020-EF/54.01.

Decreto Supremo N°008-2020-SA

Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU

Decreto Legislativo N°1465

Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N°448-2020 – MINSA y modificado por Resolución Ministerial N°265-2020 – MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) El postor debe Adjuntar folletos o catálogos o ficha del fabricante presentado por el postor, se deberá presentar el link del portal web del fabricante del producto donde se acredite marca y modelo ofertado, carta del fabricante de accesorios y Complementos del Bien (Si amerita el caso)", para acreditar las características técnicas del bien a ofertar, indicando la marca.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
 - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 -) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

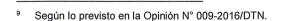
2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Diego de Almagro N° 344 – Centro de Trujillo – Trujillo – La Libertad (Unidad de Abastecimientos).

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:
 - "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."
- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.









2.5. FORMA DE PAGO

ITEM N° 01: ESTEREO MICROSCOPIO BINOCULAR

RESPECTO A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagó único de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



ACIONA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Recepción por el Almacén Central.

Conformidad por el Área Usuaria.

Informe del funcionario responsable de la Escuela de Agronomía de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.

Comprobante de pago.

RESPECTO A LA PRESTACIÓN ACCESORIA

e Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagó único de co

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe Contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el Área Usuaria.
- <u>Informe del funcionario responsable de la Escuela de Agronomía de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentatorios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.</u>
- Comprobante de pago.

ITEM N° 02: MICROSCOPIO BINOCULAR

RESPECTO A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagó único de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central.
- Conformidad por el Área Usuaria.
- <u>Informe del funcionario responsable de la Escuela de Agronomía de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.</u>
- Comprobante de pago.

RESPECTO A LA PRESTACIÓN ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagó único de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el Área Usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Agronomía de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentatorios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

ACIONAL

MIEMB

ITEM N° 03: MICROSCOPIO INVERTIDO

RESPECTO A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagó único de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central.
- Conformidad por el Área Usuaria.
- <u>Informe del funcionario responsable de la Escuela de Ingenieria Agricola de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.</u>
- Comprobante de pago.

ESPECTO A LA PRESTACIÓN ACCESORIA

∕La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagó único de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el Área Usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Ingenieria Agricola de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentatorios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimientos sitio en Jr. Diego de Almagro N°344 – Trujillo – Trujillo – La Libertad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



ACIONAL

COMITÉ DE

SE ADJUNTAN COMO ANEXOS

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

TEM 1: ESTEREO MICROSCOPIO BINOCULAR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 276,600.00 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,575.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MICROSCOPIO BINOCULAR, ESPECTROMETRO Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO.

ITEM 2: MICROSCOPIO BINOCULAR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 284,425.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatroscientos Veinticinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,553.13 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 13/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes ESTEREO MICROSCOPIO BINOCULAR,

ESPECTROMETRO Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO.

ITEM 3: MICROSCOPIO INVERTIDO

Requisitos:

ACIONA

MIEM

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/87,600.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,950.00 (Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al obieto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes DENSIMETROS, PERMEAMETROS Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y/O MATERIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, porte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que carredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un náximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.





¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{&#}x27;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ກັportante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

DE liveportante

MIEMBR

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

COMITÉ DE SELECCIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \underbrace{Om \times PMP}_{Oi}$

i = Oferta
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi =Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja

PMP =Puntaje máximo del precio

[100] puntos

WACIONAL OF THE COMITE DE SELECCION SELECCION

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

COMITEDE

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

9	CONVOCATORIAJ, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
	delante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
	[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
-	/], identificado con DNI № [], y de otra parte [], inscrita en la Ficha № [], con RUC
	[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
-	[], debidamente representado por su Representante Legal,
1	[2]], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
	[∖[⊱]], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
N	a guien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
,	κr
P	<u> </u>
	Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
;	según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
	[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
	contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
	NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
1	documentos integrantes del presente contrato.

Él presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

NACIONA

COMITÉ DE

SELECCIÓN

IONAL DE

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye apodos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

orporar a las bases o eliminar, según corresponda

ØLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN

ONAL DE

CIONAL DE

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

mportante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

MIEMBErcorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

ACIONAL

COMITA DE SELECCIÓN

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, fuendo EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

mportante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

LÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven constitución o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Ciralquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durant

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

COMITÉ DE

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A	ENTIDAD"	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



ACIONAL



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CIONAL

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

New	Nombre, Denominación	0			
STATE OF THE PARTY	Razón Social :				
& DE	Domicilio Legal :				
CONITE DE	RUC:		Teléfono(s) :		
SELEU	MYPE ¹⁶			Sí	No
2 AR	Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaçiones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

		Señores CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LA SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022- Presente				É DE SE	ELECCIÓN,
100	NACIONAL OF	Al que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	común del conso	rcio [CON	NSIGNAF	R EL NO	MBRE DEL
1	PESIDENTE	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	IDENTIDAD], DE	CLARO	BAJO JI	URAME	NTO que la
		Datos del consorciado 1					
1	CONTRE DE SELECCIO	Nombre, Denominación o Razón					
SID	O THE O	Comicilio Legal :					
a	COLECCI	Social : Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):	*			
1	3	KMW PE18		Sí		No	
	MIEM	Correo electrónico :			•		•
		Datos del consorciado 2					
		Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Comicilio Legal : WPE ¹⁹ WCorreo electrónico :					
	CIONAL	Social:					
	(\$)	Comicilio Legal :					
Markey		RHC:	Teléfono(s):				
ALCO PARTY	ELECA COM	MMPF19	1 0.0.0.0	Sí		No	
1	13	Correo electrónico :					
	MIEM	BRADOTICO CICOLIOTICO :					
	SELECTION TO SELEC	Datos del consorciado					
		Nombre, Denominación o Razón					
		Social:					
		Domicilio Legal :					
		RUC:	Teléfono(s):				
		MYPE ²⁰	10000000	Sí		No	
		Correo electrónico :			1		
		Correct electronico .					
		Autorio al Cardo de Millo a l'Ammondo do di					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

NACIONAL

COMITE

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER RESONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CONTE OF THE CONTENT OF THE CONTENT

MITÉ DE ECCIÓN



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

NONAL DE

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asmismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, comite de donformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del SELECCIONESTA

Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], Pentificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR DUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

amos nuestro domicilio legal común en [.....].

Lás obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ACIONAL

COMITEDE

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es da siguiente:

100	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
\		
TOTAL		

Él precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ÒNSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ACIONA

OMITÉ DE

ELECCIÓN

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- .- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS - I CONVOCATORIA

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO			
TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹			
IMPORTE ³⁰			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:			×
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸			
FECHA DEL CONTRATO O CP 27			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
Š	_	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; 29

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 30

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 31

Consignar en la moneda establecida en las bases. 32







UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA

°N	4	2	9	7	8	6	10	:	20	
CLIENTE										T
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸							The state of the s	7		
FECHA DEL CONTRATO O CP 27										
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸									-	
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:										
MONEDA										
IMPORTE ³⁰										
TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹					-					
TIPO DE MONTO CAMBIO FACTURADO VENTA ³¹ ACUMULADO										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2022-UNT/CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

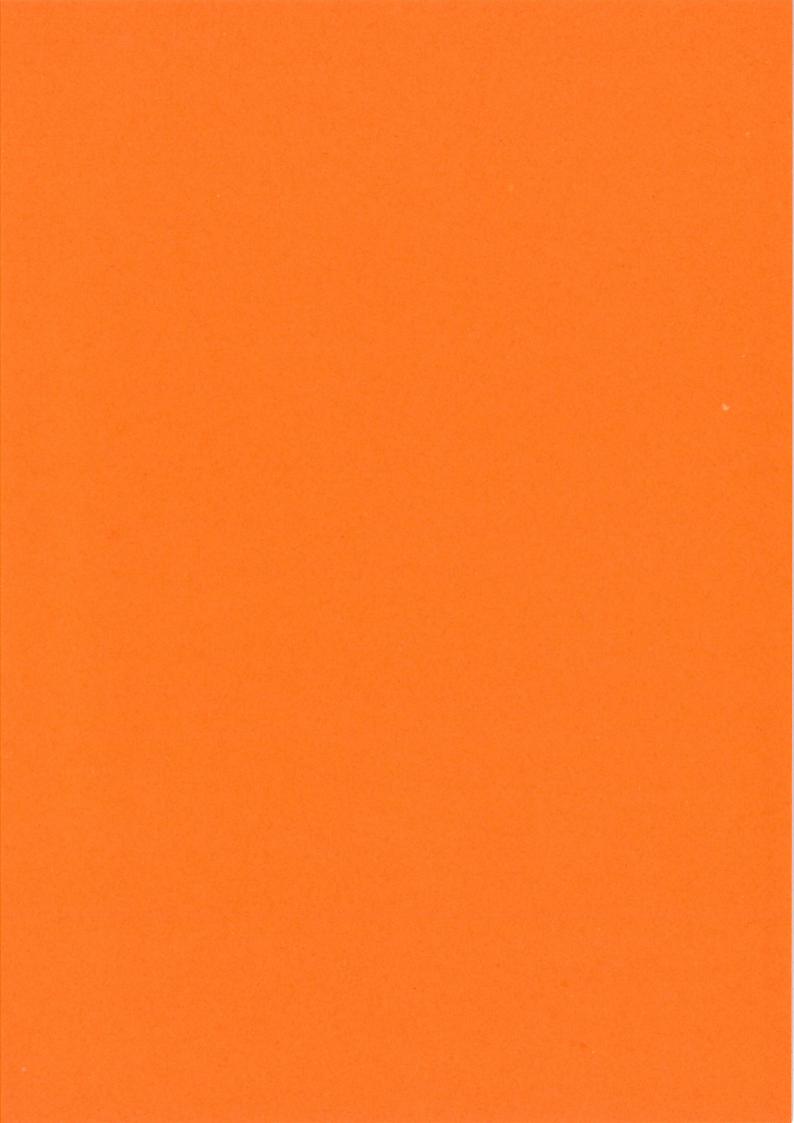
Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.









ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, AGRONOMÍA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI Nº 2471249.

ITEM 25: ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El nombre de la IOARR es "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, AGRONOMIA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2471249.

2. AREA USUARIA

Escuela académica profesional de Agronomía de Universidad Nacional de Trujillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente intervención busca contar con la "Adquisición de equipos y mobiliario, como parte del IOARR "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, AGRONOMÍA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI Nº 2471249; como parte del Incremento de oferta educativa de pregrado en la Universidad Nacional de Trujillo, con la finalidad de reducir las brechas en el acceso equitativo a la educación superior de los egresados de la educación básica, y promover la continuidad de estudios de los matriculados en universidades con licencia denegada, bajo un enfoque de equidad y desempeño.

ANTECEDENTES

La universidad nacional de Trujillo comprometida con la calidad de la educación universitaria y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, con ambientes adecuados para sus alumnos y docentes, ha creído conveniente la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE



otolesiona/

OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, AGRONOMIA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2471249.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE LOS BIENES

15 (quince) Unidades.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

- Cabezal: Binocular con inclinación de 45°, 360° de giro
- Oculares: 30mm super campo amplio WF10X/20
- Objetivo: 0.7-4.5X
- Lentes Barlow: 0.5X y 2.0X
- Rango de Zoom: 26:1
- Ajuste Dioptero: +/-5dp
- Distancia Interpupilar: 2-3/16" 2-15/16"(55-75mm)
- Distancia de trabajo: 8" (200mm)
- Campo de visión: 2-1/2" (65mm)
- Brazo Soporte de metal pesado y muy resistente
- Accesorios: Cabezal binocular; 2 oculares de super campo amplio 10X; lentes Barlow de super campo amplio 0.5X y 2.0X; brazo soporte; protector de ojos (par); anillo de iluminación luz LED (80) con adaptador.

.3 ENTREGABLES

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, así como también de servicio técnico, en inglés y español.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 Embalaje

El embalaje deberá resguardar el bien, dejando a criterio del proveedor la metodología a usar, y a bien de la verificación del estado del equipo al llegar a almacén y la decisión de recibirlo o no bajo las condiciones de entrega por parte de la entidad.

5.4.2 Rotulado

En el rotulado deberá indicar el número de orden de servició y/o número de contrato, así como razón social, RUC, bien, área usuaria.



5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Debe poseer una garantía comercial mínima de 01 (UNO) años, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del equipo) en un plazo máximo de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del equipo por el proveedor.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será en base a la indagación del estudio de mercado.

5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Sito en la Unidad de Almacén Central de la Universidad Nacional de Trujillo, localizado en la Calle Diego de Almagro N° 344.

5.10 LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el Laboratorio de salud vegetal de la escuela de Agronomía de la universidad Nacional de Trujillo. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

5.11 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar la capacitación como parte de la puesta en funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 5 días posterior a la instalación del equipo. En el uso u operación del equipo al personal encargado de manipular el equipo (mínimo 3 personas dentro de las cuales debe de estar incluido el responsable del laboratorio), esta capacitación debe ajustarse en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de 2 horas, para realizar ajustes y pruebas de mediciones.

El proveedor deberá presentar un programa de capacitación que incluya la siguiente temática:

- Estructura de equipo base.
- Funcionamiento del equipo base.
- Conservación y mantenimiento del equipo base.
- Condiciones mínimas de seguridad.
- Accesorios de equipo base y funcionamiento de los mismos.

5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION ADICIONAL

5.12.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber instalado el equipo, hasta la vigencia de su garantía.



5.12.2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y onsite las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas.

5.13 PLAZO DE ENTREGA

5.13.1 Con respecto a la prestación principal

Se efectuará en una sola entrega dentro de los sesenta (60) días calendarios, el plazo incluye además la instalación y puesta en funcionamiento. Y será computado, a partir del día siguiente, de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, este plazo se dividirá en cincuenta y cinco (55) días calendarios para la entrega de los equipos en el almacén y cinco (05) días calendarios para la instalación y puesta en marcha de los equipos. La adquisición del equipo incluye todos los gastos de transporte (en ambientes de la Escuela de Agronomía, ubicados en la Ciudad Universitaria de la UNT) e instalación (incluye costo por materiales, insumos y otros para su puesta en marcha).

5.13.2 Con respecto a las prestaciones accesorias

Las prestaciones accesorias se efectuarán durante el tiempo de duración de la Garantía Comercial del bien (01 año).

5.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se requiere la disponibilidad del servicio y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial del servicio.

EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNT Aprobado con Resolución Rectoral Nº 0499-2020/UNT; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNT Aprobado con Resolución Rectoral Nº 0554-2020/UNT y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la ejecución de obras de construcción en la UNT Aprobado con Resolución Rectoral Nº 0453-2020/UNT.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

 La Entidad durante la ejecución de la prestación tendrá la obligación de brindar las facilidades con el espacio donde se instalarán los equipos.



6.2 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos

6.3 SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

6.5 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

El proyeedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un (01) personal designado por la Escuela de Agronomía de la UNT como beneficiario directo y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

6.7 CONFORMIDAD DE BIENES

6.7.1 Área que recepcionará y brindara la conformidad

El área de almacén será la responsable de recepcionar los bienes, y la escuela de Agronomía brindará la conformidad técnica del bien emitiendo un informe que será alcanzado a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado por la escuela de Agronomía de la UNT, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien.

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente, deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

6.8 FORMA DE PAGO

6.8.1 Respecto a la prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la prestación principal pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central

Conformidad por el área usuaria.

Informe del funcionario responsable de la escuela de agronomía de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.

Comprobante de pago.

Respecto a la prestación accesoria 6.8.2

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Conformidad por el área usuaria.

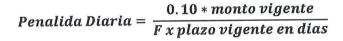
- Informe del funcionario responsable de la escuela de Agronomía de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentarios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable

6.10 PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del pazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, se podrán aplicar otras penalidades establecidas en las EE.TT.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor al plazo de entrega del equipo (60 días calendarios). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.

6.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el Ítem 6.12		Atactuara nrevio

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta 3 veces el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MICROSCOPIO BINOCULAR, ESPECTROMETRO Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,





debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Trujillo, 09 de agosto del 2022

Dr. VICTOR JAVIER VÁSQUEZ VILLALOBOS

Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias

Asunto: Solicito se incluya especificaciones técnicas el IOARR 2471249

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que en relación a la adquisición de los equipos del IOARR 2471249 de la Escuela de Agronomía manifestarle que a fin de adquirir equipos de calidad y duraderos es importante incluir en las especificaciones técnicas lo siguiente:

Microscopios Binoculares

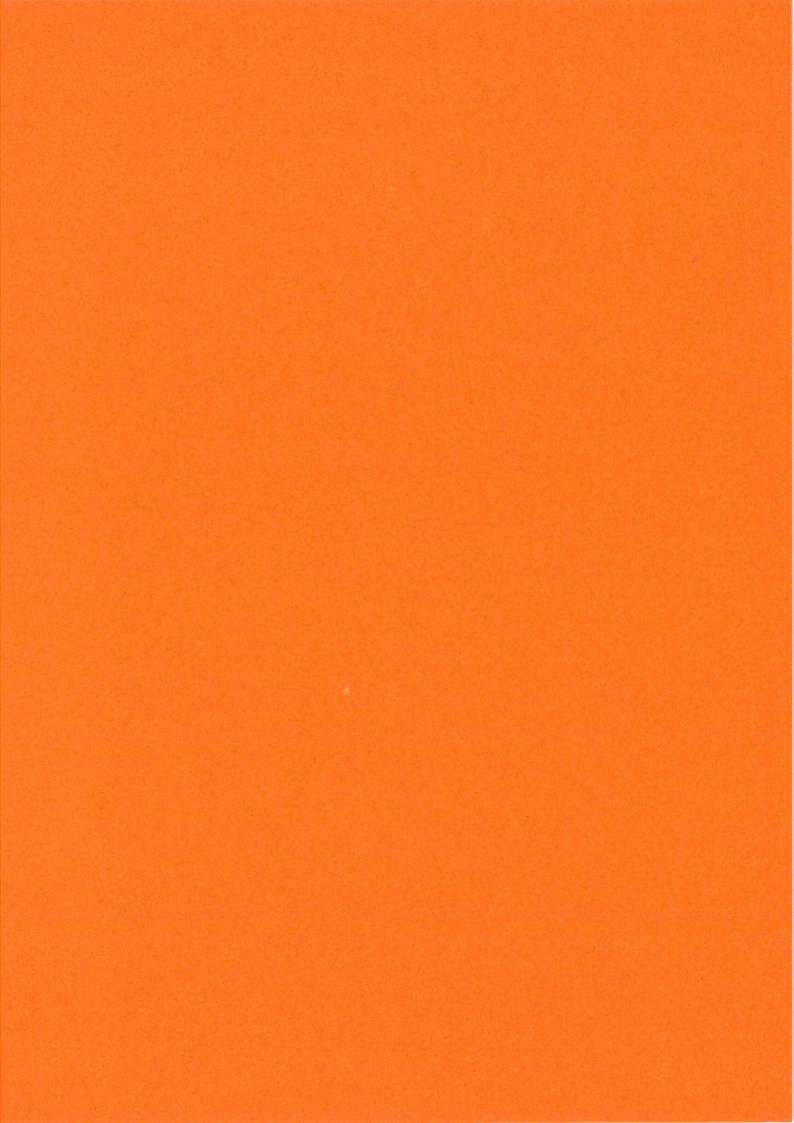
Sistema óptico corregido al infinito Objetivo de 100x/1.25 Tratamiento antifúngico del sistema óptico. Cuerpo del microscopio metálico y robusto.

Esteoremicroscopios binoculares

Rango de magnificación mayor y/o igual 50x Cuerpo del estereomicroscopio metálico y robusto.

Sin otro particular me despido de usted. Atentamente,

Ph. D. CAROLINA ESTHER CEDANO SAAVEDRA
Responsable del Laboratorio de Sanidad Vegetal



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO
BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO,
POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS
EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA,
AGRONOMIA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO,
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI Nº 2471249.

ITEM 24: MICROSCOPIO BINOCULAR

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
El nombre de la IOARR es "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR,
MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y
ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA
ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, AGRONOMIA, INGENIERÍA
AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA

LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO,

DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI Nº 2471249.

2. AREA USUARIA
Escuela académica profesional de Agronomía de Universidad Nacional de Trujillo.

FINALIDAD PÚBLICA

La presente intervención busca contar con la "Adquisición de equipos y mobiliario, como parte del IOARR "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, AGRONOMÍA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI Nº 2471249; como parte del Incremento de oferta educativa de pregrado en la Universidad Nacional de Trujillo, con la finalidad de reducir las brechas en el acceso equitativo a la educación superior de los egresados de la educación básica, y promover la continuidad de estudios de los matriculados en universidades con licencia denegada, bajo un enfoque de equidad y desempeño.

ANTECEDENTES

La universidad nacional de Trujillo comprometida con la calidad de la educación universitaria y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, con ambientes adecuados para sus alumnos y docentes, ha creído conveniente la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE

OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, AGRONOMIA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2471249.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE LOS BIENES

15 (quince) Unidades.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

- Oculares: campo amplio, WF10X (DIN/18mm) y WF25X
- Objetivos: Acromaticos DIN 4X/0.10, 10X/0.25, 40X/0.65 (retractil), 100X/0.65 (retractil, aceite)
- Cabezal: binocular 30 ° inclinado, 360° de rotación
- Distancia interpupilar: 2-1/8" 3-1/8" (53mm 77mm)
- Ajuste ocular dioptero
- Revolver: cuadruple
- Platina mecánica de doble capa 3-D dimensiones: 4-5/8" x 5" (118mm x 127mm); rango de desplazamiento (X-Y): 2-13/16" x 1-3/16" (70mm x 30mm)
- Condensador: NA1.25 Abbe con difragma iris.
- Iluminación: luz LED, transmitida, intensidad ajustable
- Enfoque: coaxial grueso y fino, perillas laterales
- Requerimiento energético: 85-240VAC, 50/60Hz, adaptador AC/DC incluído.
- Dimensiones: 11" x 7" x 13-3/4" (280mm x 178mm x 350mm)

5.3 ENTREGABLES

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, así como también de servicio técnico, en inglés y español.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 Embalaje

El embalaje deberá resguardar el bien, dejando a criterio del proveedor la metodología a usar, y a bien de la verificación del estado del equipo al llegar a almacén y la decisión de recibirlo o no bajo las condiciones de entrega por parte de la entidad.

5.4.2 Rotulado

En el rotulado deberá indicar el número de orden de servició y/o número de contrato, así como razón social, RUC, bien, área usuaria.



5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Debe poseer una garantía comercial mínima de 01 (UNO) años, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del equipo) en un plazo máximo de 45 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del equipo por el proveedor.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será en base a la indagación del estudio de mercado.

5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Sito en la Unidad de Almacén Central de la Universidad Nacional de Trujillo, localizado en la Calle Diego de Almagro N° 344.

5.10 LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el Laboratorio de salud vegetal de la escuela de Agronomía de la universidad Nacional de Trujillo. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

5.11 CAPACITACIÓN

temática:

El proveedor deberá brindar la capacitación como parte de la puesta en funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 5 días posterior a la instalación del equipo. En el uso u operación del equipo al personal encargado de manipular el equipo (mínimo 3 personas dentro de las cuales debe de estar incluido el responsable del laboratorio), esta capacitación debe ajustarse en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de 2 horas, para realizar ajustes y pruebas de mediciones. El proveedor deberá presentar un programa de capacitación que incluya la siguiente

- Estructura de equipo base.
- Funcionamiento del equipo base.
- Conservación y mantenimiento del equipo base.
- Condiciones mínimas de seguridad.
- Accesorios de equipo base y funcionamiento de los mismos.

5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION ADICIONAL

5.12.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber instalado el equipo, hasta la vigencia de su garantía.

5.12.2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y onsite las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas.

5.13 PLAZO DE ENTREGA

5.13.1 Con respecto a la prestación principal

Se efectuará en una sola entrega dentro de los sesenta (60) días calendarios, el plazo incluye además la instalación y puesta en funcionamiento. Y será computado, a partir del día siguiente, de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, este plazo se dividirá en cincuenta y cinco (55) días calendarios para la entrega de los equipos en el almacén y cinco (05) días calendarios para la instalación y puesta en marcha de los equipos. La adquisición del equipo incluye todos los gastos de transporte (en ambientes de la Escuela de Agronomía, ubicados en la Ciudad Universitaria de la UNT) e instalación (incluye costo por materiales, insumos y otros para su puesta en marcha).

5.13.2 Con respecto a las prestaciones accesorias

Las prestaciones accesorias se efectuarán durante el tiempo de duración de la Garantía Comercial del bien (01 año).

5.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se requiere la disponibilidad del servicio y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial del servicio.

6. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

 El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral Nº 0499-2020/UNT; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral Nº 0554-2020/UNT y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la ejecución de obras de construcción en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral Nº 0453-2020/UNT.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

 La Entidad durante la ejecución de la prestación tendrá la obligación de brindar las facilidades con el espacio donde se instalarán los equipos.



6.2 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos

6.3 SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

6.5 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un (01) personal designado por la Escuela de Agronomía de la UNT como beneficiario directo y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

6.7 CONFORMIDAD DE BIENES

6.7.1 Área que recepcionará y brindara la conformidad

El área de almacén será la responsable de recepcionar los bienes, y la escuela de Agronomía brindará la conformidad técnica del bien emitiendo un informe que será alcanzado a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado por la escuela de Agronomía de la UNT, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien.

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente, deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

6.8 FORMA DE PAGO

6.8.1 Respecto a la prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la prestación principal pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central



Conformidad por el área usuaria.

- Informe del funcionario responsable de la escuela de Agronomía de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago.

Respecto a la prestación accesoria 6.8.2

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Conformidad por el área usuaria.

- Informe del funcionario responsable de la escuela de Agronomía de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentarios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

FORMULA DE REAJUSTE 6.9

No aplicable

6.10 PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del pazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Penalida \ Diaria = \frac{0.10*monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, se podrán aplicar otras penalidades establecidas en las EE.TT.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor al plazo de entrega del equipo (60 días calendarios). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.



6.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el Ítem 6.12	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	La penalidad se efectuará previo informe del área usuaria.

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta 3 veces el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR, ESPECTROMETRO Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,





debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

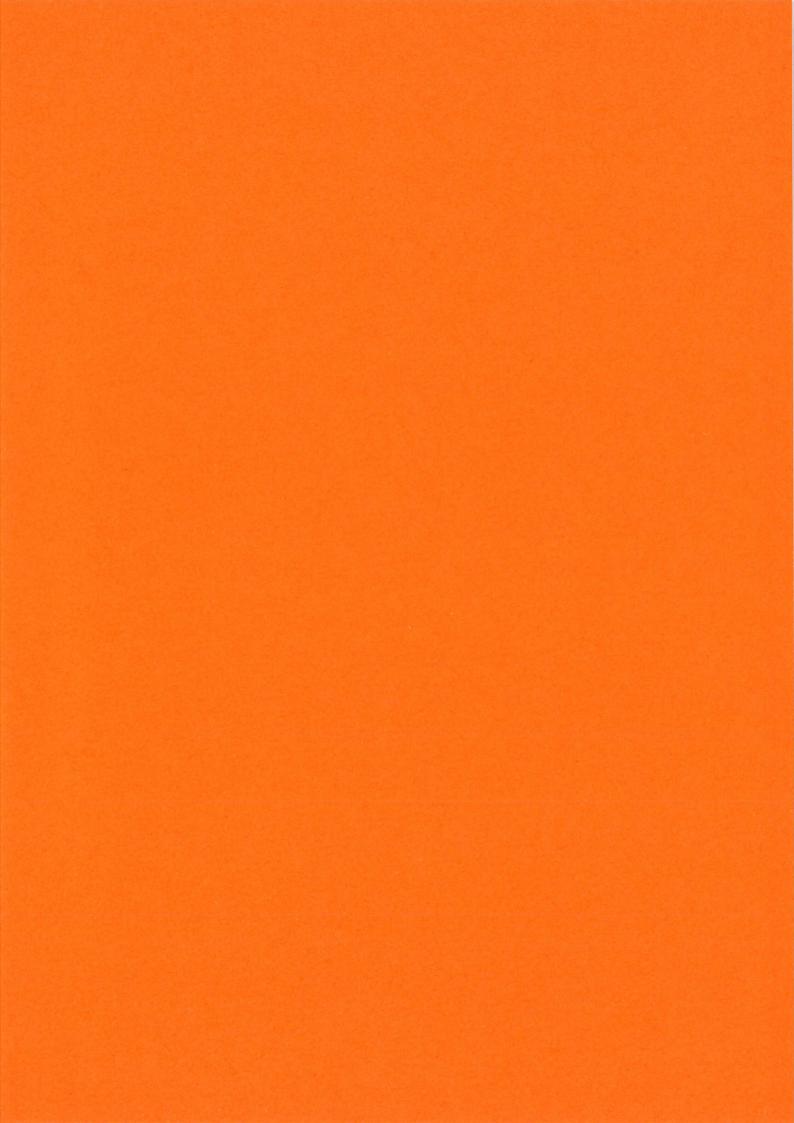
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, INGENIERÍA AGRÍCOLA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI Nº 2471249.

ITEM 18: MICROSCOPIO INVERTIDO TRILOCULAR

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
El nombre de la IOARR es "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR,
MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y
ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA
ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, INGENIERÍA AGRÍCOLA,
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA
LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO,
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2471249.

2. AREA USUARIA Escuela académica profesional de Ingeniería Agrícola de Universidad Nacional de Trujillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA La presente intervención busca contar con la "Adquisición de equipos y mobiliario, como parte del IOARR "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LUZ O DE ESTÉREO, POTENCIÓMETRO Y ESTUFA DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, INGENIERÍA AGRÍCOLA, INGENIERÍA DE CIENCIAS **FACULTAD** ZOOTECNIA DE LA Y AGROINDUSTRIAL AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI Nº 2471249; como parte del Incremento de oferta educativa de pregrado en la Universidad Nacional de Trujillo, con la finalidad de reducir las brechas en el acceso equitativo a la educación superior de los egresados de la educación básica, y promover la continuidad de estudios de los matriculados en universidades con licencia denegada, bajo un enfoque de equidad y desempeño.

4. ANTECEDENTES

La universidad nacional de Trujillo comprometida con la calidad de la educación universitaria y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, con ambientes adecuados para sus alumnos y docentes, ha creído conveniente la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO DE DISECCIÓN DE LABORATORIO; ADEMÁS DE



OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONALES DE AGRONOMÍA, INGENIERÍA AGRÍCOLA, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI Nº 2471249.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE LOS BIENES

01 (uno) Unidades.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

- Estativo con tubo de observación trinocular 45°/20 (50:50).
- Con distancia Inter pupilar ajustable de 48 a 75 mm y una altura de visiónde 360 a 397 mm, revolver porta objetivos cuádruple.
- Platina porta especímenes de 200 x 239 mm con inserto de metal y verniers con escala numérica (dirección X) y alfabética (dirección Y).
- Oculares W-Pl 10x/ 20 enfocables de 30 mm de diámetro.
- Perillas de enfoque macro/micro coaxiales.
- Sistema de iluminación transmitida con bulbo de halógeno de 6V, 30W, diafragma pinhole con llaves Allen para ajuste del contraste de fases.
- Fuente de poder externa para conexión a 100...240V, 50/60C.
- Objetivos corregidos al infinito para campo claro y contraste de fases.
- Corredera universal de fases de 3 posiciones.
- Diafragma de fases Ph 1/0.4 y diaframa de fases Ph 2/0.4
- Filtro verde de interferencia, para contraste de fases. Adaptador para colocación posterior de cámara, P95 C, 1/2", 0.5x.
- Óptica con tratamiento anti hongos
- Guía objetos 108x72mm R.
- Marco de montaje universal M para alojar placas de 96 posiciones.
- Marco de montaje para alojar placas petri de 54mm di diámetro y láminas portaobjetos de 3x1".
- Iluminador LED y 1 bulbo halógeno.
- Funda protectora.

5.3 ENTREGABLES

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, así como también de servicio técnico, en inglés y español.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.





5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 Embalaje

18

El embalaje deberá resguardar el bien, dejando a criterio del proveedor la metodología a usar, y a bien de la verificación del estado del equipo al llegar a almacén y la decisión de recibirlo o no bajo las condiciones de entrega por parte de la entidad.

5.4.2 Rotulado

En el rotulado deberá indicar el número de orden de servició y/o número de contrato, así como razón social, RUC, bien, área usuaria.

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Debe poseer una garantía comercial mínima de 01 (UNO) años, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del equipo) en un plazo máximo de 45 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del equipo por el proveedor.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será en base a la indagación del estudio de mercado.

5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Sito en la Unidad de Almacén Central de la Universidad Nacional de Trujillo, localizado en la Calle Diego de Almagro Nº 344.

5.10 LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el Laboratorio de recursos hídricos de la escuela de Ingeniería Agrícola de la universidad Nacional de Trujillo. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

5.11 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar la capacitación como parte de la puesta en funcionamiento del equipo en un plazo máximo de 5 días posterior a la instalación del equipo. En el uso u operación del equipo al personal encargado de manipular el equipo (mínimo 3 personas dentro de las cuales debe de estar incluido el responsable del laboratorio), esta capacitación debe ajustarse en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de 2 horas, para realizar ajustes y pruebas de mediciones.



El proveedor deberá presentar un programa de capacitación que incluya la siguiente temática:

- Estructura de equipo base.
- Funcionamiento del equipo base.
- Conservación y mantenimiento del equipo base.
- Condiciones mínimas de seguridad.
- Accesorios de equipo base y funcionamiento de los mismos.

5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.12.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber instalado el equipo, hasta la vigencia de su garantía.

5.12.2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y onsite las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas.

5.13 PLAZO DE ENTREGA

5.13.1 Con respecto a la prestación principal

Se efectuará en una sola entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios, el plazo incluye además la instalación y puesta en funcionamiento. Y será computado, a partir del día siguiente, de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, este plazo se dividirá en cuarenta (40) días calendarios para la entrega de los equipos en el almacén y cinco (05) días calendarios para la instalación y puesta en marcha de los equipos. La adquisición del equipo incluye todos los gastos de transporte (en ambientes de la Escuela de Ingeniería Agrícola, ubicados en la Ciudad Universitaria de la UNT) e instalación (incluye costo por materiales, insumos y otros para su puesta en marcha).

5.13.2 Con respecto a las prestaciones accesorias

Las prestaciones accesorias se efectuarán durante el tiempo de duración de la Garantía Comercial del bien (01 año).

5.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

Se requiere la disponibilidad del servicio y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial del servicio.

EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

• El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: Lineamientos de prevención y





control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0499-2020/UNT; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0554-2020/UNT y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la ejecución de obras de construcción en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0453-2020/UNT.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

 La Entidad durante la ejecución de la prestación tendrá la obligación de brindar las facilidades con el espacio donde se instalarán los equipos.

6.2 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos

6.3 SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

6.5 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un (01) personal designado por la Escuela de Ingeniería Agrícola de la UNT como beneficiario directo y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

6.7 CONFORMIDAD DE BIENES

6.7.1 Área que recepcionará y brindara la conformidad

El área de almacén será la responsable de recepcionar los bienes, y la escuela de Ingeniería Agrícola brindará la conformidad técnica del bien emitiendo un informe que será alcanzado a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado por la escuela de Ingeniería Agrícola de la UNT, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien.

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente,



deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

6.8 FORMA DE PAGO

6.8.1 Respecto a la prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la prestación principal pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción por el Almacén Central

- Conformidad por el área usuaria.

- Informe del funcionario responsable de la escuela de Ingeniería Agrícola de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago.

6.8.2 Respecto a la prestación accesoria

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Conformidad por el área usuaria.

- Informe del funcionario responsable de la escuela de Ingeniería Agrícola de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentarios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable

6.10 PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del pazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$Penalida\ Diaria = \frac{0.10*monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$

DONDE:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, se podrán aplicar otras penalidades establecidas en las EE.TT.



6.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.12 REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor al plazo de entrega del equipo (45 días calendarios). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.

6.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el Ítem 6.12	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	La penalidad se efectuará previo informe del área usuaria.

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta 3 veces el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes DENSIMETROS, PERMEAMETROS Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y/O MATERIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



